

Twitttear

DECRETO 83 DE 1986

(enero 10)

Por el cual se adiciona el Decreto ley 1042 de 1978.

Nota: Derogado por el Decreto 457 de 1997, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 01 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1º Adicionase la nomenclatura de empleos de que trata el artículo 23 del Decreto ley 1042 de 1978, así:

DENOMINACION

CODIGO

GRADO DE REMUNERACION

Consejero del Consejo Superior del Servicio Civil

1007

04

Artículo 2º Adiciónase la nomenclatura de empleos de que trata el artículo 25 del Decreto ley 1042 de 1978, así:

DENOMINACION

CODIGO

GRADO DE REMUNERACION

Profesional Especializado

3010

13

Profesional Universitario

3020

08

Investigador Científico

3000

15

16

Artículo 3° Adicionase la nomenclatura de empleos de que trata el artículo 26 del Decreto ley 1042 de 1978, así:

DENOMINACION

CODIGO

GRADO DE REMUNERACION

Técnico en Plantas Móviles y Microcentrales Eléctricas

4082

11

12

Capitán de Draga

4090

09

10

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de enero de 1986

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJIA.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADEN.